LA SUBDIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

CERTIFICA:

Que, revisado el archivo de contratación, se encontró que entre **la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, con NIT.: **900.126.860-4** e **INGENIERÍA E INTERVENTORÍA NACIONAL- INALTER S.A.S**, con NIT. **901.155.267-3**, se suscribió el siguiente contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	**UAESP-752-2020**
CLASE DE CONTRATO	**CONSULTORÍA**
OBJETO DEL CONTRATO	"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA COMPLETAR AL 100% LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE MOCHUELO ALTO Y MOCHUELO BAJO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE AGUAS RESIDUALES DE AMBOS SECTORES, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR".
VALOR DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.684.900.000) INCLUIDO IVA A Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
CONTRATISTA	INGENIERÍA E INTERVENTORIA NACIONAL INALTER S.A.S
IDENTIFICACIÓN NIT	901.155.267-3
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA JEANNETTE FORERO SIMIJACA
IDENTIFICACIÓN C.C.	52.431.559
FECHA DE FIRMA CONTRATO	30/12/2020
FECHA DE INICIO	25/01/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24/07/2021
SUSPENSIÓN No. 1	22/07/2021 AL 21/08/2021
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	INICIO 22/08/2021 AL 10/09/2021
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	11/09/2021 AL 01/10/2021
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	02/10/2021 AL 21/10/2021
AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	22/10/2021 AL 20/11/2021
AMPLIACIÓN No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	21/11/2021 AL 20/12/2021
REINICIO No. 1	21/12/2021
FECHA DE TERMINACIÓN (SEGÚN REINICIO 1)	23/12/2021
PRÓRROGA No. 1	DEL 24/12/2021 AL 23/03/2022
SUSPENSIÓN No. 2	22/03/2022 AL 21/04/2022
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	22/04/2022 AL 06/05/2022
REINICIO No. 2	06/05/2022
PRÓRROGA No. 2	HASTA EL 23/07/2022
PRÓRROGA No. 3	HASTA EL 24/09/2022
FECHA DE TERMINACIÓN (SEGÚN PRÓRROGA 4)	HASTA EL 09/10/2022

DIRECTOR DE CONSULTORÍA	JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN	09 DE OCTUBRE DE 2022
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO; se liquidó de común acuerdo el día 18 de diciembre de 2023

Teniendo en cuenta la información suministrada mediante comunicación oficial interna No. 20243000003233 del 17 de enero de 2024, por la Subdirección de Disposición Final, dependencia que ejerció la supervisión del contrato, certifica lo siguiente:

PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

El contratista realizó la consultoría con la presencia de Un (1) Director de Consultoría, Un (1) Especialista en costos y presupuesto, Un (1) Especialista en SIG, Un (1) Topógrafo, Un (1) Especialista en tránsito y transporte, Un (1) Profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Un (1) Especialista en estructuras, Un (1) Especialista hidráulico, Un (1) Especialista en SST, Un (1) Profesional Social, Un (1) Ingeniero Electricista, los cuales elaboraron los productos del Contrato de Consultoría UAESP 752 del 2020, el alcance de la consultoría se efectuó de acuerdo a los requerimientos técnicos y se ejecutaron las siguientes actividades, para una población urbana del sector de Mochuelo Alto de **1119** habitantes y del sector de Mochuelo Bajo de **18277** habitantes al año horizonte de diseño.

PRIMER PRODUCTO: PLAN DE TRABAJO

El primer producto corresponde a la formulación del plan de trabajo y cronograma del proyecto.

SEGUNDO PRODUCTO: DIAGNÓSTICO Y ANALISIS DE ALTERNATIVAS

Se realizó la recopilación, análisis y revisión de la información necesaria para la descripción general de la zona de interés. Se realizó el diagnóstico de la situación actual y se realizó la evaluación hidráulica del sistema con el fin de identificar su funcionamiento actual y al horizonte de diseño.

Con base a lo identificado en la fase de diagnóstico, se proponen alternativas de solución, logrando así obtener un total de 5 alternativas, las cuales fueron analizadas y evaluadas mediante una matriz multicriterio con el fin de identificar la más viable desde el punto de vista económico, operativo, predial, ambiental y social.

TERCER PRODUCTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS

Se realiza el diseño a nivel de ingeniería de detalle de la alternativa seleccionada donde se incluye diseño hidráulico, estructural, estudios de geotecnia, y topografía. También se realizó el respectivo análisis predial y ambiental, entregando los productos exigidos en el anexo técnico del contrato.

- **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Estimación de los caudales de diseño, simulación hidráulica de la red de alcantarillado, procedimiento para la construcción del modelo hidráulico, parámetros hidráulicos de diseño, memoria de cálculo, unificación de vertimientos, optimización de redes y diseño de estructuras especiales. la evaluación hidráulica y modelación del sistema se realizó a través del software EPASWMM.

 INTERVENCION DE REDES

 Para la fase de diseño, la consultoría identifica las longitudes de tubería que serán intervenidas ya sea para su optimización como para su construcción. La siguiente tabla detalla las características de las redes:

SISTEMA SANITARIO

TRAMOS TOTAL SANITARIO						
ESTADO OPERATIVO	**DIAMETRO (in)**	**TIPO DE SISTEMA**	**MATERIAL**	**No TRAMOS**	**LONGITUD (m)**	**PORCENTAJE (%)**
EXISTENTE SIN INTERVENCION	8	SANITARIO	CONCRETO	65	2794,8	15,58
	10			4	168,8	0,94
	8		PVC	44	1771,4	9,88
	10			2	46,60	0,26
OPTIMIZACION	8		PEAD	66	2663,30	14,85
	10			17	763,7	4,26
	12			51	1677,80	9,35
	15			14	489,70	2,73
NUEVO	8		PEAD	6	209,90	1,17
	12			76	3675,30	20,49
	15			70	2536,50	14,14
	18			35	1138	6,34
TOTAL				**450**	**17.935,80**	**100**

SISTEMA PLUVIAL

TRAMOS PLUVIAL						
ESTADO OPERATIVO	**DIAMETRO (in)**	**TIPO DE SISTEMA**	**MATERIAL**	**No. TRAMOS**	**LONGITUD TOTAL DE POZO A POZO (m)**	**PORCENTAJE**
PROYECTADO	101.8	m	10" PVC	19		26.76
	1525,6	m	12" PVC	46		70.77
TOTAL	1627,4	m		65		100.00

Cabe destacar que la totalidad del diseño realizado, fue dividido en fases para su efectiva ejecución en la etapa constructiva, razón por la cual, a continuación, se muestran las cantidades discriminadas según la fase.

CANTIDADES FASE I

ESTADO OPERATIVO	DIAMETRO (in)	TIPO DE SISTEMA	MATERIAL	LONGITUD EFECTIVA DE TUBERIA (m)
OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION	8, 10, 12	SANITARIO	PEAD	2397
	14, 16, 18			3980
TOTAL				6.377

CANTIDADES FASE II

ESTADO OPERATIVO	DIAMETRO (in)	TIPO DE SISTEMA	MATERIAL	LONGITUD EFECTIVA DE TUBERIA (m)
OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION	8, 10, 12	SANITARIO Y PLUVIAL	PEAD/PVC	12560
	14, 16, 18			64
	36			377.4
TOTAL				13.001.40

- **ESTRUCTURAS ESPECIALES:**

Estudios y diseños para la construcción de 1 Viaducto en estructura metálica tipo cercha y material de tubería PEAD: longitud 100 ml y diámetro 15”
Estudios y diseños para la construcción de 1 Viaducto en estructura metálica tipo cercha y material de tubería PEAD: longitud 190 ml y diámetro 18”
Estudios y diseños para la construcción de 1 Paso subfluvial, material de tubería PEAD: longitud 38.9 ml y diámetro 15”
Estudios y diseños para la construcción de 1 Paso subfluvial, material de tubería PEAD: longitud 18.7 ml y diámetro 15”
Estudios y diseños para la construcción de 1 Paso subfluvial, material de tubería PEAD: longitud 21.8 ml y diámetro 15”
Estudios y diseños para la construcción de 1 Paso subfluvial, material de tubería PEAD: longitud 38.2 ml y diámetro 15”
Estudios y diseños para la construcción de 1 Paso subfluvial, material de tubería PEAD: longitud 60.6 ml y diámetro 12”
Estudios y diseños para la construcción de 1 Paso subfluvial, material de tubería PEAD: longitud 116.1 ml y diámetro 12”
Estudios y diseños para la construcción de 1 Paso subfluvial, material de tubería PEAD: longitud 20.5 ml y diámetro 12”
Estudios y diseños para la construcción de 187 Cámaras de Inspección y la optimización de 120 Cámaras Inspección, adicionalmente se mantendrán en funcionamiento 116 Cámaras existentes, Estudios y diseños para la construcción de 35 Cámaras de Caída. En este producto también se incluyeron estudios y gestión ambiental, predial, social, estudio de suelos y geotecnia y diseños estructurales.

CUARTO PRODUCTO: PRESUPUESTO

Se realizo el presupuesto de obra, cantidades de obra, APUS, especificaciones técnicas para el proyecto atendiendo las observaciones dadas por la supervisión.

- **PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Presupuesto y Análisis de Precios Unitarios APUs, especificaciones técnicas, planos de diseño, por arrojaron como resultado inversiones por un valor total de OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 8,541,311,876.00) para la FASE I, y un valor total de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON CERO PESOS M/CTE ($ 17,462,781,626.0) para la FASE II.

QUINTO PRODUCTO: TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se realiza la elaboración de los documentos borradores precontractuales, propuesta de socialización y borrador de pliego de condiciones, acorde con las obligaciones especificas establecidas por el anexo técnico del contrato.

El contrato objeto de la presente certificación contractual, se suscribió bajo la modalidad de consultoría, y, por lo tanto, con exclusión de relación laboral.

La presente certificación se expide por solicitud de la doctora SANDRA JEANNETTE FORERO SIMIJACA, Representante Legal de INGENIERÍA E INTERVENTORÍA NACIONAL INALTER SAS, a través de los radicados Números 20237000650762 y 20237000650632.

Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

MARY LILIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES
Subdirectora de Asuntos Legales
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Correo institucional: uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró y consolidó: Alicia Liliana Hilarión Garzón – Contratista - Subdirección Asuntos Legales
Revisó: José Miguel Diaz Sandoval - Contratista - Subdirección Asuntos Legales

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(escoja el tipo de contrato o convenio)

UAESP: SUBDIRECCIÓN / OFICINA SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
(De donde proviene el contrato/convenio a liquidar)

ACTA No. 1 **DE** CONTRATO DE CONSULTORÍA
(escoja el tipo de contrato o convenio a liquidar)

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO/CONVENIO No. 752 (número de contrato) **DE** 2020 (año de suscripción)

LICITACIÓN PÚBLICA	☐
SELECCIÓN ABREVIADA	☐
CONTRATACIÓN DIRECTA	☐
CONCURSO DE MÉRITOS	☑
MINIMA CUANTÍA	☐

No. PROCESO DE SELECCIÓN UAESP-CMA-004-2020
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO:

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA COMPLETAR AL 100% LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE MOCHUELO ALTO Y MOCHUELO BAJO Y LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE AGUAS RESIDUALES DE AMBOS SECTORES, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

Las partes representadas por:

CONTRATISTA INGENIERIA E INTERVENTORIA NACIONAL INALTER SAS (escriba el nombre o razón social del contratista de obra completo) NIT /C 901.155.267-3 (escriba el C.C./NIT del contratista)

Representante legal del contratista SANDRA JEANNETTE FORERO SIMIJACA C.C. 52.431.559
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN SUBDIRECTOR DE DISPOSICION FINAL - JORGE HUMBERTO CUERVO ROJAS (escriba el nombre o razón social de la interventoría/Supervisión) NIT /C C.C. 79.056.849 (escriba el NIT de la interventoría)

Representante legal de la interventoría N/A
(Escriba el nombre completo del representante legal de la interventoría)

INTEGRANTES DEL CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL:

(escriba el nombre del integrante con mayor participación) **% PARTICIPACIÓN** ___ %

(escriba el nombre del integrante que siga en en % de participación) **% PARTICIPACIÓN** ___ %

(escriba el nombre del integrante con menor participación) **% PARTICIPACIÓN** ___ %

Nota: se incluyen todos los integrantes del consorcio o unión temporal en orden de mayor a menor participación)

En caso de haberse presentado cesión del contrato:

Contratista Cedente ... NIT/ CC ...
e o razón social del contratista cedente) riba el NIT del contratista ced

Contratista Cesionario NIT/ CC
o razón social del contratista cesionario) iba el NIT del contratista casio

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
(escriba el nombre del supervisor)

Acuerdan suscribir la presente acta, de conformidad con las obligaciones establecidas en la Ley, cláusulas contractuales que rigen en dicha materia, en los siguientes términos:

RESERVAS PRESUPUESTALES

No.	FECHA	VALOR	CODIGO - RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
CDP - 969	25/09/2020	$ 1.685.287.695	3-3-1-16-02-38-7569-000	Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital
CRP - 1209	31/12/2020	$ 1.685.000.000		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSO

No.	FECHA	VALOR	ORDEN DE PAGO	DESCRIPCIÓN	SALDO REGISTRADO DEL CDR
CDR - 22	20/12/2022	$ 1.011.040.000	1	$ 336,980,000	$168,950,000
			1282	$ 505,470,000	
TOTAL		$ 1.011.040.000		$ 842,450,000	

ANTICIPO: ☑ **Valor** $ 505.470.000
(Indique en este espacio el valor del anticipo o del pago del

PAGO ANTICIPADO: ☑ **%** 30%
(Indique en este espacio el porcentaje del anticipo o de

ACTA DE: LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(escoja el tipo de contrato o convenio)

UAESP: SUBDIRECCIÓN / OFICINA: SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
(De donde proviene el contrato/convenio a liquidar)

ACTA No. 1 DE CONTRATO DE CONSULTORÍA
(escoja el tipo de contrato o convenio a liquidar)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SEIS (6) MESES

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 25 (Día) DE ENERO (Mes) DE 2021 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.684.900.000
(Indique el valor inicial del contrato)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS	FECHA	TIEMPO
PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. UAESP-752-2020	24/12/2021	TRES (3) MESES
PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. UAESP-752-2020	06/05/2022	SETENTA Y OCHO (78) DIAS
PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. UAESP-752-2020	22/07/2022	DOS (2) MESES
PRORROGA No. 4 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. UAESP-752-2020	23/09/2022	QUINCE (15) DIAS
TOTAL PRÓRROGAS		OCHO (8) MESES TRES (3) DIAS

ADICIONES	FECHA	VALOR
TOTAL ADICIONES		$ 0

MODIFICACIONES / OTROSÍ / ACLARACIONES	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. UAESP-752-2020	29/01/2021	ACLARAR EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTRATISTA

ACTAS DE SUSPENSIÓN - AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN - REINICIOS	FECHA	TIEMPO
SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. UAESP-752-2020	22/07/2021	30
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. UAESP-752-2020	20/08/2021	19
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. UAESP-752-2020	10/09/2021	20
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. UAESP-752-2020	1/10/2021	20
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. UAESP-752-2020	21/10/2021	30
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. UAESP-752-2020	19/11/2021	30
ACTA No. 1 DE REINICIO CONTRATO DE CONSULTORÍA No. UAESP-752-2020	21/12/2021	0
SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. UAESP-752-2020	22/03/2022	30
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. UAESP-752-2020	21/04/2022	15
ACTA No. 2 DE REINICIO CONTRATO DE CONSULTORÍA No. UAESP-752-2020	6/05/2022	0
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN		194

FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL: 9 (Día) DE OCTUBRE (Mes) DE 2022 (Año)

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (años, meses y días): UN (1) AÑO DOS (2) MESES Y TRES (03) DIAS
(En este espacio el número de días o de meses del plazo final del contrato)

3. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran que el estado del contrato, es el que se relaciona a continuación, de acuerdo con los siguientes componentes:

3.1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

3.1.1 VALOR A LIBERAR:

No. CRP VIGENTE	FECHA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR A LIBERAR
1209	31/12/2020	13301160238000007569	$ 1.011.040.000
VALOR TOTAL A LIBERAR			$ 1.011.040.000

3.1.2 BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
Valor Inicial del Contrato	$ 1.684.900.000	$ 1.684.900.000	
Valor Adición No. 1	$ 0	$ 0	
Valor Total del Contrato	$ 1.684.900.000		
Valor Total Ejecutado por el Contratista	$ 1.684.900.000	$ 1.684.900.000	
Valor Total desembolsado al Contratista	$ 1.516.410.000		$ 1.516.410.000
Valor pendiente por desembolsar al Contratista	$ 168.490.000		
Valor No ejecutado por el Contratista y pendiente por liberar	$ 0		
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 168.490.000	$ 1.684.900.000	$ 1.516.410.000

Se anexa y hace parte de la presente acta de liquidación el PREDIS remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual establece los saldos del balance financiero final del contrato.

ACTA DE: LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(escoja el tipo de contrato o convenio)

UAESP: SUBDIRECCIÓN / OFICINA: SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
(De donde proviene el contrato/convenio a liquidar)

ACTA No. 1 DE CONTRATO DE CONSULTORÍA
(escoja el tipo de contrato o convenio a liquidar)

3.2. ESTADO LEGAL DEL CONTRATO

3.2.1 GARANTÍAS (verificar que el amparo de cumplimiento este vigente al momento de la liquidación)

Compañía de Seguros	Amparo	Póliza N°	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11-44-101161588 ANEXO 10	25/01/2021	10/04/2023	$ 337.000.000
SEGUROS DEL ESTADO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		25/01/2021	15/10/2025	$ 84.250.000
SEGUROS DEL ESTADO	DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS		25/01/2021	10/02/2023	$ 505.500.000
SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD DEL SERVICIO		25/01/2021	10/10/2027	$ 505.500.000
SEGUROS DEL ESTADO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	11-40-101039495 ANEXO 1	25/01/2021	1/12/2022	$ 300.000.000

3.2.2 SANCIONES

Durante la ejecución y desarrollo del contrato No. _____ SI ____ NO X

Se sancionó al contratista tal como se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN			
No. RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO	No. RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO	VALOR SANCIÓN	TRÁMITES ADELANTADOS O ESTADO DEL PAGO DE LA SANCIÓN
N/A			
TOTAL VALOR SANCIONES		$ 0	

Nota: Mediante comunicación oficial No XXX y Fecha _____

3.2.3 RELACIÓN DE RECLAMACIONES JUDICIALES

Tipo	Etapa Procesal	Fecha	Despacho	No. Expediente
N/A				

Nota: Relacionar el correo electrónico con el cuál la SAL da respuesta una vez consultado el SIPROJWEB

4. CONSIDERACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN

(Estas consideraciones son enunciativas por tanto puede escoger únicamente aquellas aplicables o incluir más de acuerdo con la naturaleza del contrato o convenio)

1. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, procede a liquidar por mutuo acuerdo el Contrato o Convenio N° UAESP-752 de 2020

2. Que el último día de ejecución del Contrato o Convenio fue el 9 de OCTUBRE de 2022

3. Que se suscribe la presente Acta de Liquidación en consideración a la aprobación dada por el/la supervisor(a), responsable de ejercer, la coordinación, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas señaladas en el contrato o Convenio , y lo señalado en el pliego de condiciones, en el anexo técnico, en la propuesta y las demás disposiciones complementarias en el manual de supervisión o de contratación de la Unidad.

4. Que para efectos del perfeccionamiento de la presente liquidación, el/la supervisor(a), responderá por la vigilancia ejercida sobre la ejecución de los asuntos pendientes que se indica en la liquidación del contrato, en los términos establecidos en la ley.

5. Que la Subdirección Administrativa y Financiera certifica el estado financiero del contrato, de acuerdo a la ejecución presupuestal avalada por el/la supervisor(a)

5 DECLARACIÓN DE LAS PARTES

Las partes efectúan las siguientes declaraciones:

1. Que aceptan el estado de ejecución del proceso, teniendo en cuenta lo descrito en el presente documento.

2. El CDP 969 de septiembre de 2020 fue emitido por un total de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 1.685.287.695) M/CTE y el valor total del contrato fue por MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

3. El CRP 1209 de diciembre de 2020 fue constituido por MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.685.000.000) y de allí se realizó el primer y segundo pago del contrato, quedando un saldo sin ejecutar de MIL ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.011.040.000), el cual se constituyó como pasivo exigible y por lo tanto es el salod que registra como pendiente de liberar en el ítem 3.1.1. "valor a liberar" Al no se posible pagar con recursos del Distrito, se vio la necesidad de hacerlo con recursos excedentes del esquema del servicio público de aseo, por lo que se generó el CDR 22.

4. El tercer y cuarto pago del contrato se realizó con recursos excedentes del esquema del servicio público de aseo. El CDR 22 tiene un valor de registro de MIL ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($1,011,040,000) M/CTE , del cual se realizó el tercer pago (20%) por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($336,980,000) M/CTE y cuarto pago (30%) por un valor de QUINIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($505,470,000) M/CTE, reconocidos mediante resoluciones 852 de 28 de diciembre de 2022 y 339 del 12 de mayo de 2023 respectivamente, quedando un saldo registrado de este CDR de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($168,590,000), M/CTE.

5. Que el contratista manifiesta que recibió el valor pagado y el cual está referido en el balance financiero de esta acta y por lo tanto, se encuentra a paz y salvo por dicho concept con la UAESP.

6. El Supervisor certifica que verificó y avaló el cumplimiento de las obligaciones del contrato, conforme al Informe Final de Supervisión

7. Las partes manifiestan que es cierta y precisa la información, constancias y declaraciones efectuadas en el presente documento; por lo anotado se declaran a paz y salvo en todo aquello que no implique ni obligaciones pendientes, ni salvedades y renuncian a presentar reclamación por dichos conceptos

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(escoja el tipo de contrato o convenio)

UAESP: SUBDIRECCIÓN / OFICINA SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL
(De donde proviene el contrato/convenio a liquidar)

ACTA No. 1 DE CONTRATO DE CONSULTORÍA
(escoja el tipo de contrato o convenio a liquidar)

La presente acta de liquidación constituye un documento que presta mérito ejecutivo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, a los:

DIECIOCHO (18) días del mes de DICIEMBRE de 2023
(Día en letras) Día en números mes en que se firma el acta año de firma del acta

(Firma
(Nomb R.L. SANDRA JEANETTE FORERO SIMIJACA
Representante Legal Contratista

(Firma
(Nomb
Representante Legal Interventoría/Supervisor

(Firma
(Nomb JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Ordenador (a) del Gasto

(Firma
(Nomb JORGE HUMBERTO CUERVO ROJAS
Subdirector (a) Área

Proyectó: Laura Paola Plazas Anza - Contratista SDF
Liliana Castillo Guerrero - Contratista SDF
Revisó: María Camila Forero - Contratista SDF
Alexandra Guzmán Muñoz - Profesional Universitario SDF
Revisó: Liliana Patricia Medina Rueda SAL UAESP-314-2023
Revisó: José Luis Díaz Fontalvo SAL UAESP-112-2023
Revisó: Line Paola Díaz Castañeda SAL UAESP-388-2023
Aprobó: Myriam Yenneth Gonzalez Gutierrez Subdirectora de Asuntos Legales (E)

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° UAESP-752-2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP E INGENIERÍA Y CONSULTORÍA NACIONAL INALTER SAS.

Entre los suscritos a saber, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**, entidad del orden distrital, del sector descentralizado por servicios, de carácter eminentemente Técnico y Especializado, creada mediante el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, con NIT 900.126.860-4, representada legalmente por **LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número C.C. 51.816.415 de Bogotá D.C., en su condición de Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto de Nombramiento No. 005 del 08 de enero de 2020 del cual tomó posesión mediante el Acta de Posesión No. 044 del 09 enero de 2020 y estando debidamente facultada para la celebración del presente contrato de conformidad con las normas establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, quien en adelante se denominará la **UNIDAD** y de otra parte **SANDRA JEANNETTE FORERO SIMIJACA** identificada con C.C. No. 52.431.559, quien actúa como representante legal de **INGENIERÍA Y CONSULTORÍA NACIONAL INALTER SAS**, con NIT 901.155.267-3, en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de consultoría previas las siguientes:
:

CONSIDERACIONES

Que la UAESP, conforme al estudio previo suscrito por la Subdirección de Disposición Final, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, se requiere contratar los ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA COMPLETAR AL 100% LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE MOCHUELO ALTO Y MOCHUELO BAJO Y LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE AGUAS RESIDUALES DE AMBOS SECTORES, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.

Que para el proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, INCLUIDO IVA ($1.685.000.000)** y dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.

Que para soportar este pago se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 969 del 25 de septiembre del 2020, Código presupuestal 3-3-1-16-02-38-7569-000 Concepto Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá

Que, en atención a la justificación de la necesidad, a la naturaleza del contrato y a la cuantía del presupuesto oficial, se adelantó proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos, prevista en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución No. 626 del 20 de noviembre de 2020, se dio apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. UAESP-CMA-04-2020.

Que una vez adelantado el correspondiente proceso y agotada la etapa precontractual conforme lo establece la norma, se adjudicó el proceso de selección mediante Resolución No.

764 del 29 de diciembre de 2020 al proponente INGENIERÍA Y CONSULTORÍA NACIONAL INALTER SAS

Que el presente contrato de Consultoría se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. - ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA COMPLETAR AL 100% LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE MOCHUELO ALTO Y MOCHUELO BAJO Y LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE AGUAS RESIDUALES DE AMBOS SECTORES, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR.

CLAUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y/o aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UNIDAD por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
7. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente.
8. Los diseños deberán estar acordes con lineamientos de la Resolución 330/2017 - RAS Título D, Resolución 661/2019, lineamientos de entidades técnicas y ambientales competentes en el Distrito frente al tema, el ANLA, el ICANH y el Ministerio del Interior entre otros.
9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la UNIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los

trabajos y servicios prestados a la UNIDAD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, La UNIDAD queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la UNIDAD o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la UNIDAD que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.
11. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.
12. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato, desarrollando las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas y requeridas.
b) Presentar la metodología y programación de actividades, plan de trabajo y hojas de vida del personal requerido del CONTRATO DE CONSULTORIA al Supervisor del Contrato, dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato. Dicha programación deberá formularse en función del plazo especificado, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinado a cada una de las actividades para la obtención de cada producto objeto del contrato, e incluyendo tiempos de entrega y tiempos de revisión y aprobación por parte de la Interventoría y Supervisor.
c) Permitir al supervisor y a las demás personas autorizados por éstos, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan.
d) Poner a disposición de la UNIDAD el equipo de trabajo definido para la efectiva ejecución del contrato de consultoría. El consultor debe garantizar la idoneidad del personal designado por la firma para la prestación del servicio. Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia, uno de los integrantes del equipo propuesto debe ser cambiado, se reemplazará por otro de igual o mayores calidades que el propuesto. Cualquier cambio del personal profesional y/o técnico propuesto deberá ser aprobado previamente por

la Interventoría y el Subdirector de Disposición Final de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y/o el Supervisor del Contrato, con base en el perfil propuesto en su oferta. En todo caso la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP-, podrá solicitar el cambio por el incumplimiento de los deberes del personal dependiente del Contratista, sin que ello implique relación laboral alguna.

e) Suscribir el Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORIA y demás actas que se requieren en el desarrollo de la ejecución del contrato y su respectiva liquidación.
f) Proveer por su cuenta todo el personal que considere necesario para la realización de los estudios y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos, y asumir por su cuenta el transporte de los mismos.
g) Adelantar los trabajos dentro del plazo estipulado en el cronograma de ejecución presentado y aprobado por el supervisor.
h) Presentar y elaborar en forma mensual y/o a solicitud del supervisor del contrato, un informe ejecutivo del estado y avance de las actividades, el cual será enviado al supervisor del contrato para su evaluación.
i) Asistir a los comités programados en las instalaciones de la UAESP, organizados por el supervisor del contrato.
j) Participar en todas las reuniones, socializaciones, mesas de trabajo, con su personal técnico y especializado, en las que La Unidad, requiera su apoyo. Estas reuniones podrán ser citadas en el sitio que La Unidad considere necesario en la ciudad de Bogotá, o en el predio Doña Juana. El costo de estos desplazamientos debe estar incluido dentro de su propuesta y no tendrá reconocimiento de forma separada a los ítems previstos.
k) Presentar oportunamente al supervisor del contrato, los productos para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la ejecución del contrato.
l) Entregar la totalidad de los productos e informes objeto del CONTRATO DE CONSULTORIA, de acuerdo con la normatividad vigente.
m) Presentación de resumen ejecutivo y Render final del diseño.
n) El contratista deberá poner a disposición del proyecto mínimo 1 vehículo para el desarrollo del contrato.
o) Vincular al personal propuesto mediante contrato de trabajo, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
p) Estudiar, cumplir y conocer la organización y normatividad vigente de la entidad CONTRATANTE, para su aplicación en el CONTRATO DE CONSULTORIA.
q) Hacer entregas parciales y final acorde con los requerimientos de la Unidad.
r) Hacer las entregas parciales y finales acorde con los plazos y alcances definidos.
s) Acatar cada una de las observaciones y/o requerimientos que en su momento haga la Unidad, La Supervisión y/o la Autoridad de Licencias Ambientales -ANLA, la CAR en caso que aplique en relación con el objeto de la presente contratación.
t) Estructuración de los cronogramas y el respectivo plan de trabajo en software especializado Microsoft Project o similar, que resulten para la contratación del diseño del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial para Mochuelo Bajo y para Mochuelo Alto, con la optimización de la Planta de Tratamiento PTAR de ambos sectores.
u) Una vez se tengan los estudios y diseños definitivos para la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial para Mochuelo Bajo y para Mochuelo Alto, con la optimización de la Planta de Tratamiento PTAR de ambos sectores, elaborar los

documentos precontractuales requeridos por la UAESP para su aprobación y publicación en el Secop II, conforme a los lineamientos, guías para infraestructura vial de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y a los procedimientos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, para la Licitación Pública, respectiva.

v) Proponer y proyectar una propuesta para realizar una socialización o audiencia previa de construcción participativa del proyecto con el sector de los servicios públicos; con el fin de presentar el modelo de operación propuesto y el proyecto de pliego de condiciones; realizar un acercamiento en vivo y en tiempo real con el sector de manera previa, nutrir los documentos y el esquema de la visión de éstos sectores, y generar interés en el proyecto.
w) Elaborar el proyecto de pliego de condiciones de la licitación pública o proceso de selección a desarrollarse y entregarlo a la UAESP para su aprobación para contratar el producto y alternativa seleccionada, objeto de este contrato.
x) Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE, que en materia técnica, jurídica y legal que se formulen.
y) Garantizar que, durante la ejecución de las actividades de campo y visitas al predio de Doña Juana, se realicen con los elementos de seguridad industrial y bioseguridad mínimos requeridos, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. Nota: Los implementos de protección utilizados por el equipo de trabajo de LA CONSULTORIA serán suministrados por éste a sus expensas.
z) Las demás que, conforme a la naturaleza del contrato, de la actividad y contenidas en todos los documentos contractuales, se deben ejecutar.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
c) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
d) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y distrital en cumplimiento del ~~de~~ acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
e) Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR. – El valor total del contrato de consultoría No. UAESP-752-2020 corresponde a la suma de hasta MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.684.900.000) M/CTE., incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. La propuesta económica presentada por el CONTRATISTA hace parte integra del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Dicho valor se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP CDP No. 969 del 25 de septiembre del 2020, Código presupuestal 3-3-1-16-02-38-7569-000 Concepto Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá

CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO. - El valor del contrato será el correspondiente al valor de la oferta que resulte adjudicataria, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, suma que la UAESP pagará así:

PRODUCTO ACORDE CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ANEXO TECNICO:	**PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO**	**PLAZO DE ENTREGA**
Primer pago anticipado contra cronograma y plan de trabajo, amparos póliza a favor por el 100 % del valor del pago anticipado y las hojas de vida del personal y su respectiva aprobación por parte de la Supervisión del contrato.	30%	N.A.
Presentación y aprobación por parte de la Supervisión del contrato, del Informe 1: • Generalidades del Proyecto • Estudios Preliminares. – Análisis de Alternativas	10%	2.5 meses
Presentación y aprobación por parte de la Supervisión del contrato del Informe 2: • Diseño- cálculos alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial • Diseño de canalizaciones • Diseño de obras complementarias • Especificaciones Técnicas de Construcción. • Diseños Optimización PTAR	20%	3.5 meses
Presentación y aprobación por parte de la Supervisión del contrato del Informe 3: • Cantidades de obra para las fases de construcción y operación por año. • Presupuesto y Análisis de Precios Unitarios – APU • Reglamento Técnico-operativo • Manual de operación y mantenimiento • Cronograma de actividades y Plan de trabajo • Informe Final consolidado – Estudios y diseños definitivos incluye memorias, planos y demás documentos requeridos. • Elaboración de los documentos precontractuales- propuesta de socialización y pliego de condiciones, acorde con las obligaciones específicas del contratista.	30%	4 meses

Contra Aprobación de los diseños por parte de la Supervisión y de la EAAB o quien haga sus veces (en caso de aplicar) y contra liquidación del contrato de consultoría.	10%	6 meses

Nota1: Los pagos de los componentes o productos se realizarán hasta por un 90% durante la etapa de ejecución de la consultoría, el 10% restante será cancelado con el recibo a satisfacción total de la consultoría por parte de la Interventoría Y/O supervisor del contrato y contra liquidación del contrato.

Para el pago a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del estatuto tributario.
2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.
3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura.
PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

PARAGRAFO TERCERO: Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la UAESP efectuará los descuentos de ley del orden nacional, distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

IMPUESTOS: El impuesto de estampillas es aplicado sobre el valor antes de IVA, así:

Estampilla 'Pro-Cultura' de Bogotá - 0.5%, Normativa vigente: Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016.

Estampilla 'Pro-personas mayores' - 2%, Normativa vigente: Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Acuerdo 645 de 2016, Circular informativa 3 de 2016.

Estampilla 'Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 50 años' - 1.1%, Normativa vigente: Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002, Decreto 93 del 4 de abril de 2003, Resolución

SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Circular N° 001 del 24 de enero de 2018.

PARAGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución de este contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

a. Se debe cubrir en calidad y Asegurado y Beneficiario a: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP
b. En calidad de afianzado se debe incluir al contratista.
c. Debe amparar todas las coberturas descriptas para: i) Cumplimiento ii) Salarios y Prestaciones.
d. Termino de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20 % del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y hasta seis meses más. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor parte del

Contratista, si se hiciera efectivo algún valor a cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:
Este amparo cubre a la UAESP de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de la Contratista y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del contrato amparado.

Se constituirá por una cuantía del 5% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: *Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 100% del pago que el contratista recibirá de forma anticipada, el cual deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.*

CALIDAD DEL SERVICIO:

Este amparo cubre a la UAESP de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado, en una cuantía equivalente al treinta por ciento 30% del valor total de contrato y el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños y perjuicios que, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 No. 2 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no deben ser inferior a *"Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV."*, para el proceso que nos ocupa el presupuesto oficial se ajusta al artículo en mención.

Teniendo en cuenta el objeto o naturaleza del contrato se considera necesario con ocasión de los riesgos del contrato el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones hechos u omisiones de su contratista. Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y su valor por Trescientos

(300) SMMLV

CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UAESP, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

CLAUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender a la UAESP de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne a la UAESP contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra la UAESP, por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, la UAESP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemnes a la UAESP y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la UAESP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que la UAESP incurra por tal motivo.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA. - Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la UAESP el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. La UAESP podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, la UAESP podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, la UAESP podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que la UAESP le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas por la Unidad.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, con el objeto de dar cumplimiento a lo definido en el estatuto de contratación pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo integran, así como aquellas aplicables a la naturaleza del presente contrato, El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del SUBDIRECTOR DE DISPOSICIÓN FINAL o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la UAESP, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la UAESP y el Contratista, y por tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el mandato contenido en el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -. El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la asignación del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía por parte de la entidad.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO: La ejecución se desarrollará en Bogotá D.C.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - ENTENDIMIENTO TOTAL: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a

aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas.
3. Propuesta presentada por el oferente.
4. La garantía única de cumplimiento debidamente aprobada.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II

Elaboro: Liliana Patricia Medina Rueda / Subdirección de Asuntos Legales
Revisó: Etelvina Briceño Chivirí / Subdirección de Asuntos Legales
Aprobó: Carlos Arturo Quintana Astro / Subdirector de Asuntos Legales.